


No. CONV/COORD/SIOP/001-2021

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MAESTRO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SIOP"** Y POR OTRA PARTE EL **HOGAR JUAN CRUZ RUIZ DE CABAÑAS Y CRESPO**, CONOCIDO INDISTINTAMENTE COMO **HOGAR CABAÑAS**, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LA **DOCTORA REBECA DEL CARMEN MELGAR CHÁVEZ**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL HOGAR JUAN CRUZ RUIZ DE CABAÑAS Y CRESPO, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL HOGAR CABAÑAS"**, AMBAS PARTES A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. Mediante Sesión Ordinaria No. 628 de fecha **28 de abril de 2021**, los integrantes de la Junta de Gobierno de **"EL HOGAR CABAÑAS"**, aprobaron la celebración del presente Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la contratación y ejecución de las obras denominadas: **"Remodelación de alberca en el "Hogar Cabañas", municipio de Zapopan, Jalisco"** y **"Construcción de área CENDI en el "Hogar Cabañas", municipio de Zapopan, Jalisco" (Adecuación de área)**.
2. Bajo la misma Sesión, se aprobó el presupuesto de egresos, de las mismas, por las cantidades de **\$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.)** y **\$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.)** respectivamente, dentro de la partida presupuestal: **6123** denominada **"Edificación de recreación y esparcimiento"**, con el objeto de realizarse con recursos propios del Organismo lo relativo a la contratación y ejecución de las obras o servicios relacionados con las mismas, materia del presente convenio.
3. Mediante oficio número **HC/DG/177/2021**, de fecha **28 de abril de 2021**, **"EL HOGAR CABAÑAS"**, solicitó a **"LA SIOP"**, la celebración entre **"LAS PARTES"** de un Convenio de Coordinación para llevar a cabo la contratación y ejecución de obra pública y/o servicios relacionados con la misma, para la ejecución de las obras denominadas: **"Remodelación de alberca en el "Hogar Cabañas", municipio de Zapopan, Jalisco"** y **"Construcción de área CENDI en el "Hogar Cabañas", municipio de Zapopan, Jalisco" (Adecuación de área)**, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la Contratación y Ejecución de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma No. **CONV/COORD/SIOP/001-2021** que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y por la otra, el Hogar Juan Cruz Ruíz de Cabañas y Crespo con fecha **29 veintinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno**.



No. CONV/COORD/SIOP/001-2021

DECLARACIONES

I. Declara "**LA SIOP**", a través de su representante, que:

- I.1. Es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, numeral 1 fracción I, 4 fracción IV, 5 fracciones I, II y XVI, 14, 15 fracciones I, VI y XVIII, 16 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- I.2. Su titular el **Mtro. David Miguel Zamora Bueno**, está legitimado para la suscripción del presente instrumento jurídico con base al nombramiento otorgado como Secretario de Infraestructura y Obra Pública, de fecha 06 del mes diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, extendido en su favor por el Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 1, 3, 4, 5 y 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco; 12 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- I.3. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado la finca marcada con el número 1351, Edificio "B", de la Avenida Prolongación Alcalde, Colonia Miraflores, C.P. 44270, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "**EL HOGAR CABAÑAS**", a través de su representante, que:

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tendrá a su cargo la protección de niñas, niños y adolescentes que carecen de padres o familiares que los sostengan o que teniéndolos se encuentren en situación económica precaria o de abandono, creado mediante el Decreto número **10362**, publicado en el Periódico Oficial "**El Estado de Jalisco**" con fecha **05 de febrero de 1981**, en el cual primigeniamente se le denominó "**Instituto Cabañas**", nombrado actualmente como "**Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo**" conforme a lo dispuesto en los artículos Segundo y Tercero Transitorios del Decreto **22747**, publicado en el Periódico Oficial "**El Estado de Jalisco**" con fecha **24 de octubre de 2009**; mismo que actualmente se rige bajo el Título Cuarto del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, con número **27229/LXII/19**, publicado en el Periódico Oficial "**El Estado de Jalisco**" con fecha **01 de febrero del 2019**, así como por el Reglamento Orgánico del Hogar Cabañas.



No. CONV/COORD/SIOP/001-2021

- II.2. Su representante la **Dra. Rebeca del Carmen Melgar Chávez**, está facultada para suscribir el presente instrumento, en los términos de los artículos 69, 71 numeral 1 fracción II, 77, 78 numeral 1, fracciones II y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 53, 54, 58 fracción III, y 65 fracción VI del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; así como los diversos 7, fracción III y 14, del Reglamento Orgánico del Hogar Cabañas, toda vez que con fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2020 dos mil veinte, fue designada por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, como Encargada del Despacho del Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, conocido indistintamente como "Hogar Cabañas".
- II.3. Que tiene su domicilio en Av. Mariano Otero número 2145, en la Colonia Residencial Victoria Zapopan, Jalisco, C.P. 45089.

III. Declaran conjuntamente "**LAS PARTES**":

- III.1. Que el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, se celebra de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para establecer las responsabilidades y coordinación de acciones de cada una de "**LAS PARTES**", con el fin de que "**LA SIOP**" lleve a cabo la contratación de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, materia del presente convenio que "**EL HOGAR CABAÑAS**", le solicite mediante oficio y ésta realice con cargo a su presupuesto el pago correspondiente.
- III.2. Que la contratación de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, derivado de la celebración del presente convenio se contratará conforme a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y las obligaciones que se realicen en contravención a lo dispuesto por esta Ley serán nulos de pleno derecho.

Al no existir más declaraciones, "**LAS PARTES**" celebran el presente convenio sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las responsabilidades y la coordinación de acciones de cada una de "**LAS PARTES**", para que "**LA SIOP**" lleve a cabo, los procedimientos de contratación y ejecución de las obras públicas que a continuación se detallan, en apego a los alcances y términos de referencia que "**EL HOGAR CABAÑAS**" determine, las cuales en adelante se les denominará como "**LAS OBRAS**", hasta por las cantidades que de igual forma a continuación se establecen, mismas que serán solventadas por "**EL HOGAR CABAÑAS**", con

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la Contratación y Ejecución de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma No. CONV/COORD/SIOP/001-2021 que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y por la otra, el Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo con fecha 29 veintinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno.



No. CONV/COORD/SIOP/001-2021

recursos propios, conforme al presupuesto autorizado por su Junta de Gobierno, referida en el numeral 2, del apartado de "Antecedentes", del presente.

- 1.- Nombre de la obra: "**Remodelación de alberca en el "Hogar Cabañas", municipio de Zapopan, Jalisco**" con un techo presupuestal autorizado por la cantidad de **\$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.)**, con cargo a la partida **6123** denominada "**Edificación de recreación y esparcimiento**".
- 2.- Nombre de la obra: "**Construcción de área CENDI en el "Hogar Cabañas", municipio de Zapopan, Jalisco**", (**Adecuación de área**), con un techo presupuestal autorizado por la cantidad de **\$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.)**, con cargo a la partida **6123** denominada "**Edificación de recreación y esparcimiento**".

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del presente convenio de colaboración, "**EL HOGAR CABAÑAS**" se compromete a:

- 1.- Llevar a cabo los procedimientos de contratación de obra pública y/o servicios relacionados con la misma materia del presente, a través de "**LA SIOP**";
- 2.- Remitir a "**LA SIOP**" en tiempo y forma para su verificación y aprobación, toda la información que ésta necesite y le requiera para emprender los procedimientos de contratación respectivos, debiendo "**EL HOGAR CABAÑAS**" tomar en consideración los plazos previstos en el Título Tercero de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para el desarrollo de los procedimientos de contratación, así como los necesarios para la ejecución de los trabajos, mismos que deberán de ser compatibles con la vigencia del presente, así como en su caso con la fecha límite para la erogación y comprobación de los recursos, según la normatividad aplicable, en caso contrario "**LA SIOP**" no estará obligada a emprender acción alguna; debiendo remitir como mínimo lo siguiente:
 - a) En su caso, proyecto de bases de licitación o concurso y sus anexos, mismas que deberán de cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 61 numeral 10 la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 79 del Reglamento de la Ley en mención o de la Ley Federal en la materia;
 - b) En su caso, registro del proyecto en el Banco de Proyectos de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuando de acuerdo con los lineamientos aplique.
 - c) La documentación relativa a la obra o servicios a contratar;
 - d) La descripción pormenorizada de la obra o servicios a licitar o concursar;
 - e) Los proyectos, planos, especificaciones y programas de ejecución;



No. CONV/COORD/SIOP/001-2021

- f) El presupuesto de obra correspondiente desglosado en componentes;
 - g) Comprobar la suficiencia presupuestal, anexando los soportes documentales correspondientes, así como el origen del recurso; y
 - h) Manifiestar el porcentaje de anticipo que otorgará al licitante adjudicado.
- 3.- Presentar por oficio al Titular de **"LA SIOP"**, con copia a su Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura, así como a la Dirección de Estimaciones y Pagos, el listado de documentos con su respectiva descripción, que deberá integrar la misma, para efecto del trámite de pago de Anticipos, Estimaciones y Finiquitos, los cuales **"LA SIOP"** tendrá que presentar y acompañar respectivamente para cada uno de ellos.
- 4.- Comprobar la propiedad de los inmuebles donde se ejecutarán los trabajos a licitar o concursar;
- 5.- Tramitar, en su caso, ante las instancias competentes los permisos ambientales o licencias que se requieran para la ejecución de los trabajos a ejecutar.
- 6.- Subsanan las observaciones que **"LA SIOP"** realice a las bases, presupuesto, proyecto, planos y demás documentos técnicos que presente para los procesos de contratación de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la misma;
- Lo anterior para que **"LA SIOP"** conozca los alcances de **"LAS OBRAS"**, con la finalidad de facilitar a los futuros concursantes, la información y documentación necesaria para la elaboración de las proposiciones correspondientes.
- 7.- Suscribir, en unión de **"LA SIOP"**, los contratos y convenios respectivos a la adjudicación de **"LAS OBRAS"** materia del presente instrumento.
- 8.- Emitir la información y documentación necesaria para efectos de la supervisión, transparencia, comprobación del gasto y rendición de cuentas que le soliciten los órganos de supervisión y control, ya sean estatales y/o federales, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- 9.- Autorizar junto con **"LA SIOP"**, los trabajos adicionales necesarios o imprevistos de la obra que se trate, cuando exceda el monto inicial autorizado como techo presupuestal;
- 10.- Recibir de **"LA SIOP"** las estimaciones y la documentación que sustente el pago de los trabajos de obra;

No. CONV/COORD/SIOP/001-2021

- 11.- Remitir a "LA SIOP" copias de la comprobación del pago;
- 12.- Una vez iniciado el proceso de ejecución de la obra, llevar a cabo el reporte de avances financieros y físicos de conformidad con la información que solicite a "LA SIOP" así como los reportes propios para las plataformas de transparencia y planeación; y
- 13.- Al momento de la conclusión de "LAS OBRAS", recibir de "LA SIOP" las mismas, de conformidad y para los efectos de los artículos 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 154 y 155 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERA.- Para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, "LA SIOP" se compromete a:

- 1.- Revisar y validar la documentación presentada por "EL HOGAR CABAÑAS" para los procedimientos de contratación y posterior ejecución de "LAS OBRAS".
- 2.- Realizar las observaciones a la documentación presentada por "EL HOGAR CABAÑAS" para los procedimientos de contratación de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, para que en su caso sean subsanadas;
- 3.- Realizar los procedimientos de contratación conforme a la forma y los plazos estipulados en el Título Tercero la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento o las Leyes Federales en la materia en su caso, emitiendo el fallo respectivo;
- 4.- Suscribir, en unión de "EL HOGAR CABAÑAS", los contratos y convenios respectivos a la adjudicación de "LAS OBRAS" materia del presente instrumento.
- 5.- Emitir la información y documentación necesaria para efectos de la supervisión, transparencia, comprobación del gasto y rendición de cuentas que le soliciten los órganos de supervisión y control, ya sean estatales y/o federales, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- 6.- Autorizar junto con "EL HOGAR CABAÑAS", los trabajos adicionales necesarios o imprevistos de la obra que se trate, cuando exceda el monto inicial autorizado como techo presupuestal;
- 7.- Solicitar el pago de los trabajos de obra o servicios a "EL HOGAR CABAÑAS".

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la Contratación y Ejecución de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma No. CONV/COORD/SIOP/001-2021 que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y por la otra, el Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo con fecha 29 veintinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno.



No. CONV/COORD/SIOP/001-2021

- 8.- Llevar el seguimiento administrativo de los contratos de obra, su ejecución, finiquito y extinción de derechos y obligaciones, conforme la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento o las Leyes Federales en la materia en su caso, excluyendo la responsabilidad de pago o su solicitud;
- 9.- Proporcionar a **"EL HOGAR CABAÑAS"**, un tanto de los expedientes de las licitaciones o concursos de los contratos de obras y/o servicios que se generen, derivados del presente convenio; y
- 10.- Al momento de la conclusión de **"LAS OBRAS"**, se levantará acta administrativa para la entrega y recepción a **"EL HOGAR CABAÑAS"**, de conformidad y para los efectos de los artículos 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 154 y 155 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTA.- TRABAJOS ADICIONALES. "LAS PARTES" acuerdan que si derivado de la ejecución de **"LAS OBRAS"**, surgiera la necesidad de realizar trabajos adicionales a los contemplados en el proyecto y la documentación remitida, requiriendo ejecutarse volumetría adicional o conceptos fuera del catálogo, cuyo monto rebase el techo presupuestal autorizado, en dicho caso, **"EL HOGAR CABAÑAS"** deberá obtener la suficiencia presupuestal necesaria para continuar con los trabajos encomendados a **"LA SIOP"**.

En caso contrario, **"LA SIOP"** procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 108 numerales 7 al 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con la cláusula décima tercera del presente convenio, iniciando los procedimientos necesarios para el cierre administrativo de **"LAS OBRAS"**, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad que por este concepto se le intente fincar, ya sea de carácter administrativa, civil, laboral o de diversa índole.

QUINTA.- ENCARGADOS DE SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" convienen en designar para la realización, cumplimiento, ejecución y consecución del objeto y compromisos acordados en el presente convenio a los siguientes encargados:

- a) Por **"LA SIOP"** a la Dirección General de Licitación y Contratación y Dirección General de Construcción.
- b) Por **"EL HOGAR CABAÑAS"** a la Subdirección Administrativa del Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo.

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la Contratación y Ejecución de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma No. **CONV/COORD/SIOP/001-2021** que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y por la otra, el Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo con fecha **29 veintinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno**.



No. CONV/COORD/SIOP/001-2021

SEXTA.- DE LA VIGENCIA. El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción del mismo y permanecerá vigente hasta el **31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.**

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES Y ADICIONES. El presente convenio podrá modificarse o adicionarse por común acuerdo de "**LAS PARTES**", toda modificación invariablemente se realizará por escrito a través de convenios modificatorios al presente instrumento, los cuales deberán ser suscritos por los representantes de "**LAS PARTES**" que intervienen en la suscripción del presente convenio, o los que los sustituyan en el cargo.

OCTAVA.- FISCALIZACIÓN. "**LAS PARTES**" acuerdan que en el ámbito de sus atribuciones responderán de manera directa a los requerimientos para permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones, con la finalidad de solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los órganos de supervisión y control, tanto estatales o federales, sin dejar de reconocer que en todo momento será el ente fiscalizable.

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "**LAS PARTES**" convienen que no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las acciones contraídas conforme a este instrumento, cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las acciones pactadas en el presente, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible y tomar las previsiones que se requieran para remediar la situación de que se trate. De lo contrario, podrá darse por terminado anticipadamente bajo el procedimiento señalado en el párrafo segundo de la cláusula décima tercera del presente convenio.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. La información y/o documentación que sea entregada o emitida por "**LAS PARTES**" con motivo del presente convenio de coordinación y colaboración, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del presente instrumento, siendo ambas responsables del uso y resguardo que hagan de la misma.

La divulgación del presente convenio y de los procedimientos de contratación y ejecución de obra pública que deriven del mismo, se atenderá conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la Contratación y Ejecución de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma No. CONV/COORD/SIOP/001-2021 que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y por la otra, el Hogar Juan Cruz Ruíz de Cabañas y Crespo con fecha 29 veintinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno.

No. CONV/COORD/SIOP/001-2021

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Convenio de Coordinación y Colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario, deslindándola desde ahora de cualquier responsabilidad que por este concepto se le intente fincar, en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio acuerdan resolverlo de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo determinan someterse a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio y sus derivados actos administrativos de contratación y ejecución de obra pública podrán darse por terminados anticipadamente por **"LA SIOP"** a través del procedimiento que señala la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en caso de que **"EL HOGAR CABAÑAS"**, no obtenga la suficiencia presupuestal a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio, iniciando los procedimientos necesarios para el cierre administrativo de **"LAS OBRAS"** y deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad que por este concepto se le intente fincar.

Así mismo, podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"**, por causas justificadas y/o por caso fortuito o de fuerza mayor; para lo cual, comunicaran por escrito a la otra, con al menos treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por terminado anticipadamente, tomando las previsiones necesarias para terminarlo en las mejores condiciones y sin generar afectaciones a **"LAS PARTES"** o a terceros, salvo pacto escrito en contrario.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El presente convenio y sus derivados actos administrativos de contratación y ejecución de obra pública podrán rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente, bajo el procedimiento de rescisión administrativa que señala la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIOS. Para todos los efectos legales y administrativos del presente convenio, todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación entre **"LAS PARTES"**, se realizará por escrito mediante oficio, en los domicilios siguientes:

La presente hoja forma parte integral del Convenio de Coordinación y Colaboración para llevar a cabo la Contratación y Ejecución de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con la Misma No. **CONV/COORD/SIOP/001-2021** que celebran por una parte la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y por la otra, el Hogar Juan Cruz Ruíz de Cabañas y Crespo con fecha **29 veintinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno.**



No. CONV/COORD/SIOP/001-2021

De **"LA SIOP"**: El ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1351, Edificio "B", colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

De **"EL HOGAR CABAÑAS"**: El ubicado en Av. Mariano Otero número 2145, en la Colonia Residencial Victoria, Zapopan, Jalisco, C.P. 45089

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegase a modificar su domicilio, el nuevo deberá encontrarse dentro del Área Metropolitana de Guadalajara, y el cambio será comunicado por escrito a la otra parte, con al menos 30 treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos; en caso de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente, será válida y surtirá todos sus efectos legales conducentes.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal lo firman de conformidad en 4 tantos, para su debida constancia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **29 veintinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno**.

Por **"LA SIOP"**



Secretaría
Infraestructura
y Obra Pública

Mtro. David Miguel Zamora Bueno
Secretario de Infraestructura y Obra Pública

Por **"EL HOGAR CABAÑAS"**

Dra. Rebeca del Carmen Melgar Chávez
Encargada del Despacho del Hogar Juan Cruz
Ruíz de Cabañas y Crespo

TESTIGOS

Mtro. Guillermo Manuel Brambila Galaz
Director General Jurídico de Infraestructura de
la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Lic. Alberto Esquer Gutiérrez
Secretario del Sistema de Asistencia Social